

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-14

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR EL CONCILIO DE CREDITO AGRICOLA
MEDIANTE ACUERDO ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO
ECONÓMICO PARA PUERTO RICO Y EL DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA.**

- POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico está comprometido con el desarrollo del sector agrícola, por ser éste uno de mucha importancia para el desarrollo económico de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura tiene la encomienda por ley de fomentar, impulsar y desarrollar los intereses agrícolas de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico es una corporación pública creada con el propósito de promover el desarrollo del sector privado de la economía de Puerto Rico, mediante la concesión de financiamiento a ciertos sectores económicos, incluyendo el agrícola.
- POR CUANTO:** El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico está facultado para conceder financiamiento agrícola y cuenta con la infraestructura y programas para tal propósito.
- POR CUANTO:** La producción en el sector agrícola tiene características que la hacen distinta a la función de producción de otros sectores, por consiguiente es necesario que el Departamento de Agricultura participe en el proceso de facilitar y agilizar la obtención del crédito agrícola por parte de los agricultores.
- POR CUANTO:** Es necesario crear el Concilio de Crédito Agrícola a fin de proveer al sector agrícola la orientación necesaria para evaluar sus necesidades financieras de acuerdo a la actividad agrícola.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por

la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Concilio de Crédito Agrícola, mediante coordinación entre el Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, a fin de ofrecer al sector agrícola financiamiento eficaz y eficiente que llene las necesidades del agricultor y cumpla con el compromiso de nuestro Gobierno.

SEGUNDO: A tales fines, el Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico suscribirán un acuerdo interagencial estableciendo las condiciones bajo las cuales se dará cumplimiento a esta Orden Ejecutiva cuyos acuerdos serán mutuamente obligatorios y estarán dirigidos al fiel cumplimiento con la política pública de nuestro Gobierno en lo referente al crédito agrícola.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 13 de marzo de 1996.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de marzo de 1996.

Norma E. Burgos
Norma E. Burgos
Secretaría de Estado